

SAN RAFAEL,

VISTO:

El Expediente FAI 1220/2011 en el cual Secretaría Académica somete a consideración la propuesta de reglamentación del reconocimiento que la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria realice de méritos académicos entre sus egresados y el consiguiente otorgamiento de distinciones honoríficas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente distinguir a los egresados que han registrado un rendimiento académico sobresaliente como alumnos de la Institución, por cuanto ello supone el reconocimiento expreso de aptitudes y valores intelectuales que resultan apropiados destacar.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Instituir El REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO mediante la entrega de medalla de oro y diploma de honor, para el mejor egresado de cada promoción, de cada una de las carreras de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, en la respectiva Colación de Grados.

ARTICULO 2º.- La medalla de oro llevará en el anverso las iniciales del apellido y nombres del egresado y en el reverso el año de egreso.

ARTÍCULO 3º.- El discernimiento de la distinción honorífica exigirá en los postulantes la concurrencia de los siguientes requisitos:

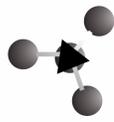
- a) Haber alcanzado un promedio general mínimo de OCHO (8) puntos, el que se obtendrá de computar las calificaciones correspondientes a la totalidad de los exámenes rendidos para obtener la aprobación de todas las obligaciones curriculares que componen el respectivo Plan de Estudios.
- b) No registrar sanciones disciplinarias en esta Universidad ni en aquella de la que pudiere haber provenido el alumno.
- c) No registrar en su legajo períodos de rendimiento negativo.
- d) La duración real de sus estudios deberá ser menor a 1.4 la duración teórica de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Para la selección de los alumnos postulantes se tomarán en consideración a todos los egresados al 30 de setiembre de cada año.

ORDENANZA N° 004



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
APLICADAS A LA INDUSTRIA

Bernardo de Irigoyen 375
5600 San Rafael, Mza., Argentina
Tel Fax +54 2627421947-430673
fcai@fcai.uncu.edu.ar

“2011- AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.”

ARTÍCULO 5º.- En el caso de existir pluralidad de postulantes para una misma carrera por mediar paridad de promedio, se seleccionará a aquel que cuente con el menor número de aplazos o en su defecto, hubiere concluido primero los estudios.

ARTÍCULO 6º.- Dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes de octubre de cada año, Secretaría Académica elevará al Decanato la nómina de los alumnos postulados para las distinciones honoríficas, a los efectos de que tenga lugar el dictado de la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de la distinción tendrá lugar en oportunidad de llevarse a cabo el Acto de Colación de Grados.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 004